

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

**9838** *Resolución de 2 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la segunda Adenda al Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Hacienda y Función Pública a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A., para el apoyo para la provisión de servicios compartidos a distintas entidades de la Administración General del Estado.*

La Secretaria de Estado de Función Pública y el Presidente de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A., han suscrito, con fecha 30 de mayo de 2018, la segunda Adenda al Acuerdo de encomienda de gestión para el apoyo para la provisión de servicios compartidos a distintas entidades de la Administración General del Estado.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación de la referida Adenda al Acuerdo de encomienda de gestión, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 2 de julio de 2018.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEXO

**Segunda Adenda al Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) a la Sociedad Mercantil Estatal «Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A.» (INECO) para el apoyo para la provisión de servicios compartidos a distintas entidades de la Administración General del Estado**

Madrid, 30 de mayo de 2018

#### REUNIDOS

De una parte, doña Elena Collado Martínez, Secretaria de Estado de Función Pública, nombrada para este cargo por Real Decreto 437/2016, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 274, del 12), actuando en nombre y en representación de la Secretaría de Estado de Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 62.1.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en calidad de encomendante.

Y, de otra parte, don Isaac Martín-Barbero, en su calidad de Presidente de la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO), que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades que le fueron delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 16 de febrero de 2017, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el 20 de febrero de 2017 y con número 388 de su protocolo, en calidad de encomendado.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para formalizar la presente Adenda y, a tal efecto, vistos los siguientes Antecedentes:

## EXPONEN

Primero.

El 1 de junio de 2017, la Secretaria de Estado de Función Pública encomendó a INECO el apoyo para la provisión de servicios compartidos a distintas entidades de la administración general del estado, con la siguiente asignación presupuestaria por paquete de trabajo:

Paquete de trabajo	Importe - Euros
PT1 Asistencia técnica para el servicio unificado de telecomunicaciones . . . . .	770.544,72
PT2 Asistencia técnica de la redacción del pliego del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (fase II) . . . . .	455.991,12
PT3 - Soporte de Nivel 2 para Servicios Compartidos . . . . .	785.909,87
Total . . . . .	2.012.445,71

Para continuar el impulso de alguno de los proyectos estratégicos previstos por la Secretaría General de Administración Digital, se precisó ampliar el alcance de las actividades a las necesidades de la Administración y reajustar los importes económicos de las mismas, quedando reflejado el 13 de noviembre de 2017 mediante la «primera Adenda a la Encomienda de Gestión de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) a la Sociedad Mercantil Estatal «Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A.» (INECO) para el apoyo para la provisión de servicios compartidos a distintas entidades de la Administración General del Estado».

Los refuerzos, reducción y nuevas actuaciones descritas en la mencionada adenda, supusieron un incremento de presupuesto, sin ampliación de plazo, de la Resolución de Encomienda de Gestión por un importe de 459.819,07 euros y con la siguiente distribución del incremento o reducción de fondos para cada una de los paquetes de trabajo:

Paquete de trabajo	Importe - Euros
PT1 Asistencia técnica para el servicio unificado de telecomunicaciones . . . . .	45.484,80
PT2 Asistencia técnica de la redacción del pliego del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (fase II) . . . . .	370.531,56
PT3 Soporte de Nivel 2 para Servicios Compartidos . . . . .	-172.284,17
PT4 Servicio de operación de CPD . . . . .	187.277,28
PT5 Asistencia técnica para la gestión de los requerimientos del sistema de contratación y su orientación a servicio compartido . . . . .	28.809,60
Total . . . . .	459.819,07

Resultando, en conjunto para la encomienda de gestión y primera adenda, un importe total de 2.472.264,78 euros con el siguiente desglose por línea de actividad:

Paquete de trabajo	Importe - Euros
PT1 Asistencia técnica para el servicio unificado de telecomunicaciones . . . . .	816.029,52
PT2 Asistencia técnica de la redacción del pliego del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (Fase II) . . . . .	826.522,68
PT3 Soporte de Nivel 2 para Servicios Compartidos . . . . .	613.625,70
PT4 Servicio de operación de CPD . . . . .	187.277,28

Paquete de trabajo	Importe – Euros
PT5 Asistencia técnica para la gestión de los requerimientos del sistema de contratación y su orientación a servicio compartido . . . . .	28.809,60
Total . . . . .	2.472.264,78

Segundo.

Para continuar el impulso de alguno de los proyectos estratégicos previstos por la Secretaría General de Administración Digital, y en respuesta a necesidades sobrevenidas dentro del objeto del Acuerdo de Encomienda actual, como son actuaciones adicionales de soporte en el ámbito del CPD de la SGAD, así como el calendario de adopción de los servicios compartidos, es necesario reforzar los servicios que provee la SGAD, para lo cual, se considera preciso contar con medios adicionales en las áreas de administración de sistemas y gestión de las comunicaciones. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el Acuerdo de Encomienda actual finaliza el 30 de Mayo de 2018, se deben prolongar las actividades de los distintos paquetes de trabajo una vez ajustados a las necesidades actuales. Por lo tanto es preciso ajustar el alcance y también la duración hasta el 31 de mayo de 2019 mediante una segunda Adenda, con el siguiente detalle:

a) Paquete de trabajo 1 «Asistencia técnica para el servicio unificado de telecomunicaciones». Se contempla:

- Refuerzo de la asistencia técnica en la gestión y seguimiento de comunicaciones.
- Se mantiene el refuerzo del apoyo a la gestión y seguimiento de los despliegues, e integración de los dispositivos móviles en plataforma Mobile Device Management (MDM).
- Se mantiene el refuerzo del apoyo a la operación, gestión, documentación y coordinación de tareas en actuaciones dentro de los grupos de redes LAN, datos, voz, sistemas y seguridad.

b) Paquete de trabajo 2 «Asistencia técnica para el despliegue del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (Fase II)». Se contempla:

- Una vez finalizada la redacción del pliego del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (Fase II) es necesario un apoyo técnico durante el proceso de adjudicación y el posterior despliegue e implantación del Contrato.

c) Paquete de trabajo 3 «Soporte de Nivel 2 para Servicios Compartidos». Se contempla:

- Soporte de Nivel 2 para Servicios Compartidos.
- Ajuste del apoyo al soporte de nivel 2 de integraciones de aplicaciones.

d) Paquete de trabajo 4 «Servicio de operación de CPD». Se contempla:

- Refuerzo del servicio de operación de CPD.
- Refuerzo del apoyo a la gestión y operación de los Centros de Procesos de Datos (CPD) debido al necesario traslado del CPD de C/María de Molina, 50.

e) Paquete de trabajo 5 «Asistencia técnica para la gestión de los requerimientos del sistema de contratación y su orientación a servicio compartido». Se contempla:

- Refuerzo de la asistencia técnica para la gestión de los requerimientos del sistema de contratación y su orientación a servicio compartido.

Tercero.

Las modificaciones anteriormente descritas suponen un importe de 2.803.227,28 euros y con la siguiente distribución del incremento de fondos para cada una de los paquetes de trabajo:

Paquete de trabajo	Importe – Euros
PT1 Asistencia técnica para el servicio unificado de telecomunicaciones . . . . .	825.511,52
PT2 Asistencia técnica de la redacción del pliego del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (fase II). . . . .	617.087,68
PT3 Soporte de Nivel 2 para Servicios Compartidos . . . . .	916.322,88
PT4 Servicio de operación de CPD . . . . .	273.502,24
PT5 Asistencia técnica para la gestión de los requerimientos del sistema de contratación y su orientación a servicio compartido . . . . .	170.802,96
<b>Total . . . . .</b>	<b>2.803.227,28</b>

Cuarto.

Como consecuencia, está previsto que a 31 de mayo de 2019, y en el total de la Encomienda y las dos adendas, se hayan realizado trabajos por un importe total de 5.275.492,06 euros con el siguiente desglose por línea de actividad:

Paquete de trabajo	Importe – Euros
PT1 Asistencia técnica para el servicio unificado de telecomunicaciones . . . . .	1.641.541,04
PT2 Asistencia técnica de la redacción del pliego del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (fase II). . . . .	1.443.610,36
PT3 Soporte de Nivel 2 para Servicios Compartidos . . . . .	1.529.948,58
PT4 Servicio de operación de CPD . . . . .	460.779,52
PT5 Asistencia técnica para la gestión de los requerimientos del sistema de contratación y su orientación a servicio compartido . . . . .	199.612,56
<b>Total . . . . .</b>	<b>5.275.492,06</b>

Quinto.

La cláusula decimotercera de la Encomienda de Gestión «Modificación de la Encomienda», señala que «La presente Encomienda podrá modificarse de manera ejecutiva por la SGAD, en los términos legales previstos, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto».

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Estado de Función Pública, resuelve modificar las condiciones de la encomienda, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores.

Sexto.

La Encomienda de Gestión de 1 de junio de 2017 tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 4.1.n) del TRLCSP, y se registrará por sus propias normas, aplicándose los principios de dicho Texto Refundido para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del mismo (art. 4 de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE).

Séptimo.

INECO, de conformidad con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (artículo 32 de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre), tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y cualquier otro poder adjudicador integrado en el ámbito de la misma, estando expresamente reconocida esta condición en el artículo 1 bis de sus estatutos sociales.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica el Acuerdo de Encomienda de Gestión y primera Adenda a la entidad INECO para la realización de actuaciones de «Apoyo para la provisión de servicios compartidos a distintas entidades de la Administración General del Estado», y en particular:

a) Paquete de trabajo 1 «Asistencia técnica para el servicio unificado de telecomunicaciones». Se contempla el refuerzo de la asistencia técnica en la gestión y seguimiento de comunicaciones:

- Refuerzo del apoyo de la gestión de incidencias y peticiones del servicio de movilidad.
- Refuerzo del apoyo a la gestión y seguimiento de los despliegues, e integración de los dispositivos móviles en plataforma Mobile Device Management (MDM).
- Refuerzo del apoyo a la operación, gestión, documentación y coordinación de tareas en actuaciones dentro de los grupos de redes LAN, datos, voz, sistemas y seguridad.

Recursos estimados:

Perfiles profesionales	Número	Horas Dedicación 2018	Horas Dedicación 2019	Importe 2018 – Euros	Importe 2019 – Euros
Responsable de trabajo.. . . .	0,06	70,4	35,2	5.452,48	2.726,24
Analista. . . . .	2,55	2822,21	1657,79	133.716,31	78.546,09
Analista / Programador. . . . .	3	3520	1760	133.619,20	66.809,60
Programador sénior. . . . .	5	5280	3520	187.387,20	124.924,80
Programador. . . . .	2	1760	1760	46.164,80	46.164,80

b) Paquete de trabajo 2 «Asistencia técnica para el despliegue del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (fase II)». Se contempla:

- Una vez finalizada la redacción del pliego del Contrato Centralizado de Telecomunicaciones (Fase II) es necesario un apoyo técnico para el proceso de adjudicación y posterior despliegue e implantación del Contrato.

Recursos estimados:

Perfiles profesionales	Número	Horas Dedicación 2018	Horas Dedicación 2019	Importe 2018 – Euros	Importe 2019 – Euros
Responsable de trabajo.. . . .	0,04	46,93	23,47	3.634,73	1.817,75
Consultor TIC. . . . .	2	1760	1760	105.635,20	105.635,20
Analista. . . . .	4	5280	1760	250.166,40	83.388,80
Analista / Programador. . . . .	1	1760	0	66.809,60	0,00

c) Paquete de trabajo 3 «Soporte de Nivel 2 para Servicios Compartidos». Se contempla:

- Refuerzo del apoyo al soporte de nivel 2 de integraciones de aplicaciones.

Recursos estimados:

Perfiles profesionales	Número	Horas Dedicación 2018	Horas Dedicación 2019	Importe 2018 – Euros	Importe 2019 – Euros
Responsable de trabajo.	0,04	46,82905455	23,2323	3.626,91	1.799,34
Analista. . . . .	2	1760	1760	83.388,80	83.388,80
Programador sénior. . . . .	6	10560	0	374.774,40	0,00
Programador. . . . .	8	9387	4694	246.221,01	123.123,62

d) Paquete de trabajo 4 «Servicio de operación de CPD». Se contempla:

- Refuerzo del servicio de operación de CPD.
- Refuerzo del apoyo a la gestión y operación de los Centros de Procesos de Datos (CPD), debido al necesario traslado del CPD de C/María de Molina, 50.

Recursos estimados:

Perfiles profesionales	Número	Horas Dedicación 2018	Horas Dedicación 2019	Importe 2018 – Euros	Importe 2019 – Euros
Responsable de trabajo.	0,02	23,47	11,73	1.817,75	908,49
Analista.	1	1760	0	83.388,80	0,00
Programador sénior.	3	3520	1760	124.924,80	62.462,40

e) Paquete de trabajo 5 «Asistencia técnica para la gestión de los requerimientos del sistema de contratación y su orientación a servicio compartido». Se contempla:

- Refuerzo de la asistencia técnica para la gestión de los requerimientos del sistema de contratación y su orientación a servicio compartido.

Recursos estimados:

Perfiles profesionales	Número	Horas Dedicación 2018	Horas Dedicación 2019	Importe 2018 – Euros	Importe 2019 – Euros
Responsable de trabajo.	0,02	17,46044545	17,47	1.352,31	1.353,05
Consultor TIC.	1	880	880	52.817,60	52.817,60
Programador sénior.	1	1173,33	586,67	41.641,48	20.820,92

Segunda.

INECO acepta la modificación obligándose por el presente documento a cumplir con los términos del encargo, de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría de Estado de Función Pública a través de la SGAD y, en particular, a realizar las actuaciones descritas en esta adenda.

Tercera.

La presente Adenda surtirá efectos desde la fecha de su firma y se amplía la fecha de finalización hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ser prorrogada por decisión expresa del órgano encomendante con anterioridad a su vencimiento.

Cuarta.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública financiará las actividades incluidas en la presente Adenda por los importes y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura a continuación, previos los trámites que procedan conforme al procedimiento establecido en la vigente Ley General Presupuestaria.

a) La distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias del monto total de la Encomienda de Gestión tras la aplicación de la primera adenda firmada el 13 de noviembre de 2017 es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	2017 – Euros	2018 – Euros	Total anualidades – Euros
15.29.921N.227.06	1.439.169,96	1.033.094,82	2.472.264,78

El 17 de enero se produce, en estas anualidades, un reajuste de 35.038,80 euros, importe que al no haberse ejecutado en 2017, quedó comprometido en 2018 (operación contable núm. 218310001750).

b) La distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias de la presente adenda (segunda adenda), es el que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	2018 – Euros	2019 – Euros	Total anualidades – Euros
15.29.921N.227.06	1.946.539,78	856.687,50	2.803.227,28

c) La distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias del monto total de la Encomienda de Gestión y primera adenda, tras la aplicación de la segunda adenda, es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	2017 – Euros	2018 – Euros	2019 – Euros	Total anualidades – Euros
15.29.921N.227.06	1.439.169,96	2.979.634,60	856.687,50	5.275.492,06

Quinta.

En lo que no resulte modificado por esta Adenda, será de aplicación lo dispuesto en la encomienda de gestión suscrito el 1 de junio de 2017 y su primera adenda suscrita el 13 de noviembre de 2017.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma la presente adenda por triplicado ejemplar.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.–El Presidente de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A., Isaac Martín-Barbero.